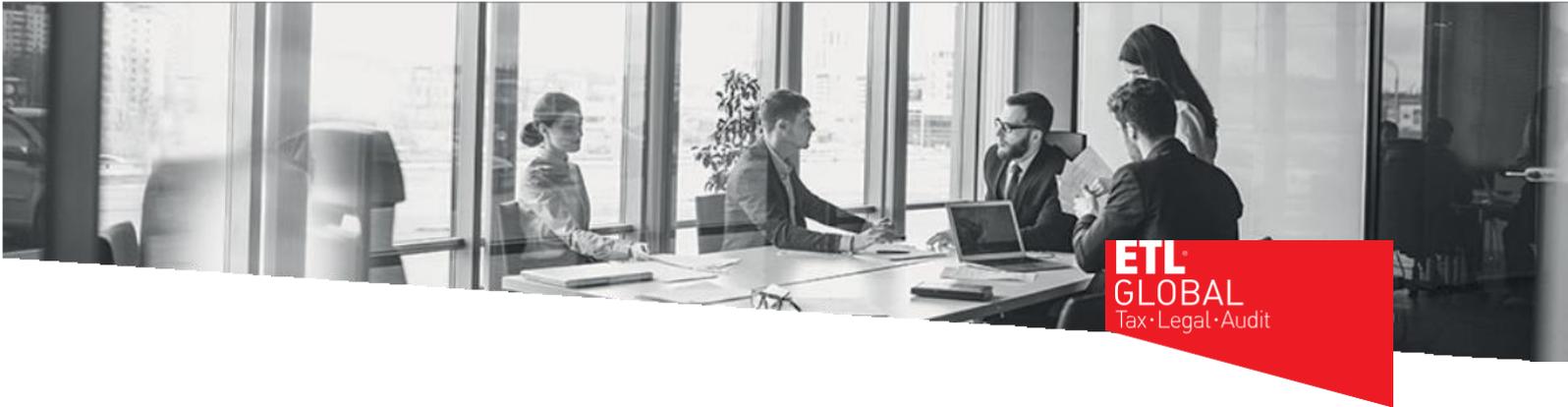


SUBVENCIONES
DESTINADAS A PROYECTOS
DE COMERCIO ELECTRÓNICO
Y TIC EN LAS EMPRESAS

EXTREMADURA CONVOCATORIA 2022



SUBVENCIONES DESTINADAS A PROYECTOS DE COMERCIO ELECTRÓNICO Y TIC EN LAS EMPRESAS

Decreto 132/2021, de 24 de noviembre

FINALIDAD

Impulsar la digitalización de las Pymes regionales a través de la implantación de servicios de comercio electrónico, a fin de afianzar el comercio electrónico en la cultura empresarial extremeña.

Se persigue continuar apoyando la digitalización de las empresas mediante la implantación de servicios de comercio electrónico, pero de forma más atractiva para las empresas y tratando de simplificar y agilizar su tramitación y concesión.

Este nuevo decreto contempla la posibilidad de subvencionar proyectos de comercio electrónico que incorporen las últimas tendencias y tecnologías aplicadas a este ámbito como es la inteligencia artificial o "big data".

DESTINATARIOS

Tendrán la condición de beneficiario los autónomos o asimilados y PYMES extremeñas, que en el momento de presentar la solicitud se encuentren constituidas debidamente y empleen a un máximo de 50 trabajadores.

También podrán acceder a la condición de beneficiario las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado, que aun careciendo de personalidad jurídica propia puedan llevar a cabo los proyectos para los que se destinan las ayudas.

No podrán obtener la condición de beneficiarios de las ayudas acogidas al presente decreto, aquellos autónomos o PYMES que hayan resultado beneficiarios en la convocatoria aprobada mediante Resolución de 17 de septiembre de 2019, al amparo del Decreto 114/2017, de 18 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a proyectos de comercio electrónico y TIC en las empresas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para los mismos servicios para los que resultaron beneficiarios.

Quienes resulten beneficiarios en alguna convocatoria de estas ayudas, no podrán volver a ser beneficiarios de la subvención en la siguiente convocatoria para los mismos servicios para los que obtuvieron ayuda.



PLAZO DE PRESENTACIÓN

Hasta el 31 de marzo de 2022.

LUGAR DE PRESENTACIÓN

Las entidades Telemáticamente a través de la Sede Electrónica de la Junta de Extremadura.

REQUISITOS

La cuantía de Los solicitantes de estas ayudas deberán reunir los siguientes requisitos para obtener la condición de beneficiario:

- Encontrarse en la situación que fundamente la concesión de la subvención o en las que concurren las circunstancias previstas en las bases reguladoras y en la convocatoria.
- Que desarrollen la actividad para la que solicitan la subvención dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En caso de que la empresa solicitante tenga diferentes actividades económicas, las presentes ayudas deberán destinarse, en todo caso, a la actividad económica que se desarrollen en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

- No encontrarse incurso en ninguna de las causas de prohibición contenidas en el artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

SERVICIOS SUBVENCIONABLES

Quedan Serán subvencionables las inversiones y gastos que estén directamente relacionados y sean estrictamente necesarios para la implantación de los servicios de comercio electrónico que se relacionan a continuación:

- Servicio redacción de proyecto técnico.
- Servicio Tienda Online.
- Servicio desarrollo de aplicación móvil para comercio online.
- Servicio Big Data aplicado al comercio online.
- Servicio E-Logística.
- Servicio MarketPlace.
- Servicio creación MarketPlace.



- Servicio Marketing Online.
- Servicio de gestión de presencia en Internet (community manager).
- Servicio mejora de imagen digital.
- Servicio Proveedor de Servicios de Pago.

CUANTÍA DE SUBVENCIÓN

Los beneficiarios importe de la subvención consistirá en un porcentaje del 80 % de la inversión subvencionable, con un máximo de 12.000 euros por beneficiario, independientemente del número de servicios que se pretenda contratar.

En la convocatoria se establecerá la cuantía máxima subvencionable, en cada uno de los servicios subvencionables.

CONTACTO GRUPO GEFISCAL ETL GLOBAL

PARA MÁS INFORMACIÓN



FRANCISCO JAVIER ÁLVAREZ MATEOS

Responsable Área Subvenciones

francisco.alvarez@gefiscal.es

927 248 400 Extensión 130



JOSÉ MANUEL HURTADO PERIAÑEZ

Coordinador Área Subvenciones

josemanuel.hurtado@gefiscal.es

927 248 400 Extensión 188

**ETL
GLOBAL**
Tax · Legal · Audit

ETL GLOBAL es un grupo de servicios profesionales de asesoramiento legal, fiscal, auditoría y consultoría. Avalado por 50 años de experiencia y presente en más de 50 países, ETL GLOBAL ha ido integrando firmas y profesionales de prestigio en nuestro país con el objetivo de convertirse en un referente para la pequeña y la mediana empresa tal y como ya lo es en Alemania y Centroeuropa.

De origen alemán y con más de 120 despachos repartidos en el territorio español, ETL GLOBAL ocupa la 5ª posición en los rankings de facturación de empresas de servicios profesionales de auditoría y el 8º puesto en el ranking de servicios legales.

ETL GLOBAL es el líder en Europa con más de 320.000 clientes Pymes situándose en la 5ª posición a nivel europeo y en el puesto décimo quinto a nivel mundial.

etl.es